



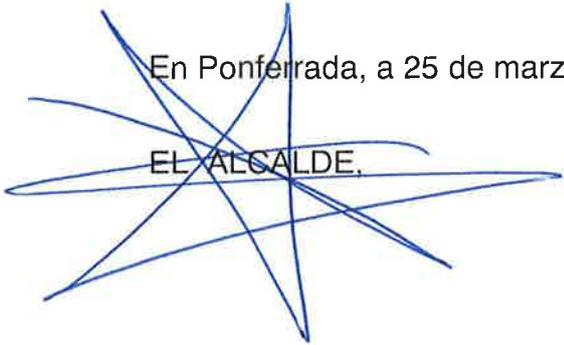
Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2015 de esta Corporación que, a fecha actual, es el prorrogado de 2014, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Ponferrada, a 25 de marzo de dos mil quince.


EL ALCALDE.


ANTE MÍ: EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Ponferrada

D. ÓSCAR JUAN LUACES DE LA HERRÁN, INTERVENTOR ACCIDENTAL DE ESTA CORPORACIÓN

CERTIFICO:

Primero.- Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación que, a fecha actual, es el prorrogado de 2014, consisten en:

- a) Compromiso de aportación de la Junta de Castilla y León, adoptado el 22 de octubre de 2014, mediante la modificación del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la implantación y el desarrollo del "Enclave logístico CYLOG" de Ponferrada que, para la anualidad 2015, prevé una aportación económica de 800.000 €.

Queda acreditado el compromiso a favor de la Corporación de la aportación indicada por el importe señalado.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Ponferrada a 25 de marzo de 2015.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: INFORME	Nº Registro Salida:
	Referencia: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Fecha: 25/03/2015
	Destino: SR. ALCALDE – PRESIDENTE	
	Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015, POR GENERACIÓN DE INGRESOS	

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación que, a fecha actual, es el prorrogado de 2014.

2.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN

Los ingresos que han de generar créditos consisten en:

- a) Compromiso de aportación de la Junta de Castilla y León, adoptado el 22 de octubre de 2014, mediante la modificación del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la implantación y el desarrollo del “Enclave logístico CYLOG” de Ponferrada que, para la anualidad 2015, prevé una aportación económica de 800.000 €.

Y vienen previstos en el apartado a) del art. 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos, no teniendo naturaleza tributaria.

3.- CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL CRÉDITO GENERADO

Los ingresos, como ha quedado expuesto en el apartado anterior, tienen una evidente relación con los gastos a los que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, cuya finalidad es la siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

- Implantación y desarrollo del “Enclave logístico CYLOG” en Ponferrada.

Las aplicaciones presupuestarias relacionadas con los gastos indicados son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	APL. PRESUP.
INDUSTRIA.- OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	422.609

Por todo ello, se informa que la generación de crédito por importe de 800.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria que se indica, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en los que consisten las operaciones y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Alcalde-Presidente.

En Ponferrada, a 25 de marzo de 2015

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

Fdo. Óscar Juan Luaces de la Herrán



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente 3/2015 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 800.000,00 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación que, a fecha actual, es el prorrogado de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza de tributario y que consiste en:

- a) Compromiso de aportación de la Junta de Castilla y León, adoptado el 22 de octubre de 2014, mediante la modificación del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la implantación y el desarrollo del “Enclave logístico CYLOG” de Ponferrada que, para la anualidad 2015, prevé una aportación económica de 800.000 €.

RESUELVO: aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:



ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO	PREV. ACTUAL (€)	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN (€)	TOTAL PRESUPUESTO (€)
750.60	0,00	800.000,00	800.000,00

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS 800.000,00 EUROS

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL (€)	CRÉDITO GENERADO (€)	TOTAL CRÉDITO (€)
422.609	0,00	800.000,00	800.000,00

TOTAL CREDITOS GENERADOS 800.000,00 EUROS

IGUAL A LOS INGRESOS 800.000,00 EUROS

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Ponferrada, a 25 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

ANTE MÍ: EL SECRETARIO,